

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 30 de julio de 2025.

Siendo las 09:35 horas, se reúnen en sesión extraordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

**SRES. ASISTENTES.**

**PRESIDENTE:**

**D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.**

**VOCALES:**

**Dª. MARIA LOURDES GIL MORA**

**D. CAIN POVEDA TARAVILLA**

**SECRETARIO:**

**D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.**

**INVITADOS:**

**Dª. IRENE LOPEZ SANCHEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).**

**Dª. MARÍA ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).**

**REPRESENTANTE DEL PSOE**

### ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08 DE JULIO DE 2025.
2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE

**MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 1 (Aparatos elevadores Zona Sur). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.).**

3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 2 (Aparatos elevadores Zona Norte). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.).
4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 3 (Aparatos elevadores Zona Centro). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.).
5. DECISIONES A ADOPTAR, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECÍFICA O ESPORÁDICA DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE SUS ORGANISMOS AUTONÓMOS, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. EXPTE. C/068/CON/2024-201.
6. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS SOTERRAMIENTO LÍNEA ELECTRICA AVDA.OLIMPICA EXPEDIENTE 2025-101 (OPORTUNIDAD DE ABRIR NUEVO EXPEDIENTE).
7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DMR ROAMIN PARA LA AGRUPACION DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPDIENTE C035/CON/2025-064).
8. LECTURA DE INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES A

ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-

**054 SARA**

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES. EXPTE. B07/EEII/2024-034
10. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES. EXPTE. B07/EEII/2024-034
11. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN PROVISION Y MONTAJE DE VALLAS Y CARTELERA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE MOSTOLES POR 2 AÑOS. (EXPDIENTE C035/CON/2025-074.)
12. APERTURA SOBRE OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA, EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE 300 TAQUILLAS Y DESMONTAJE DE LAS TAQUILLAS ACTUALES EN LOS VESTUARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2025-027

**1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08 DE JULIO DE 2025.**

- En sesión no pública.

Ante la falta del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2025, pendiente aún de ser remitida por alguno de los miembros de la Mesa, no resulta posible proceder a su aprobación en la presente sesión. En consecuencia, dicho punto queda pospuesto para su tratamiento en la siguiente reunión de la Mesa de Contratación.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 1 (Aparatos elevadores Zona Sur). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.).

- En sesión no pública.

**El Secretario de la Mesa**, procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 1 (Aparatos elevadores Zona Sur). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.), cuyo tenor literal para el LOTE 1 es el siguiente:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXP. C/048/CON/2025-024 (SARA)**

*Se procede a valorar las ofertas donde cada licitadora presenta dos tipos de bajas expresadas en tanto por ciento. La primera de ellas aplicable sobre el importe del presupuesto de licitación de la prestación mensual de servicio (mantenimiento preventivo) que es la utilizada para la verificación de no incursión en baja desproporcionada de cada lote, y la segunda sobre los precios unitarios del Cuadro de Precios “Base de Datos de la Construcción” que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara para aquellos abonos a cargo de presupuesto (mantenimiento correctivo y predictivo).*

#### **LOTE 1: APARATOS ELEVADORES ZONA NORTE**

##### **EMPRESAS OFERTANTES**

- MAC PUAR ASCENSORES, S.L.
- CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.
- DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U
- SCHINDLER, S.A.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1:** El presupuesto base de licitación, para 2 años de duración, asciende a la cantidad de 158.400,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 130.909,09 € más un importe de 27.490,91 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta **para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos**

un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 100 puntos**

**PROPIEDAD ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO A CARGO PRESTACIÓN MENSUAL:**  
De 0 a 50 puntos

*El licitador (i) ofertará una baja (Bi) económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable al importe de prestación mensual.*

*La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Vi = \frac{Bi}{Bmax}$$

*Siendo:*

- *Vi = Puntuación obtenida por la oferta i*
- *Vmax = 50 puntos (puntuación Máxima)*
- *Bmax = Baja máxima (%) no desproporcionada o temeraria entre las presentadas a la licitación*
- *Bi = Baja (%) no desproporcionada o temeraria de la oferta i*

*Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.*

**LOTE 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):**

LOTE 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 130.909,09 €			
EMPRESA	BAJA OFERTADA	BAJA MEDIA	BAJA MEDIA +10 puntos
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	48 %	33,73 %	43,73 %
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %		
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %		
SCHINDLER, S.A.	22 %		

*Aplicado el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a la*

*consideración de ofertas como anormalmente bajas cuando concurren cuatro empresas, se recalcula la media quedando de la siguiente forma:*

EMPRESA	BAJA OFERTADA	BAJA MEDIA	BAJA MEDIA +10 puntos
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	48 %	37,64 %	47,64 %
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %		
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %		

*De conformidad con lo previsto en el epígrafe 15.1.1 del PCAP en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas se entenderán como tales aquellas que sean inferiores en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, la proposición económica presentada por la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. es anormalmente baja.*

*Con fecha 16 de julio de 2025 se solicitó justificación de la oferta presentada y condiciones de la misma, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.*

*Con fecha 18 de julio la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. ha presentado escrito sobre la justificación de su oferta. Analizada y estudiada la documentación aportada, y en especial la tabla de desglose de costes en comparación con el estudio de costes para la licitación realizada por los técnicos del servicio, la justificación de la mercantil no acredita adecuada y suficientemente la viabilidad económica de su oferta, que ascendiendo casi a la mitad del importe de la prestación de preventivo no garantiza la calidad del servicio en los estándares solicitados en los pliegos.*

*Por un lado, se detectan errores de cálculo en las tablas aportadas. Tanto en la tabla resumen puesto que no existe correlación entre el importe total anualidad y el indicado para 2 años, como en la tabla de desglose de prestaciones donde no se aprecia correlación entre los importes y los % indicados de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.*

LOTÉ 1 ZONA NORTE								ANUALIDAD			Unidades
Prestación	CT DIRECTO	CT INDIRECTO	PEM	GG + BI	PC	IVA	TOTAL	2 años	1 mes	Unitario	20
Mensualidad Preventivo	8414,84	252,45	8667,29	1646,78	10314,07	2165,95	12480,04	20628	860	42,98	
Certificación-Correctivo y Predictivo	24192,6364	725,78	24918,42	4734,50	29652,91	6227,11	35880,03	59306	2471	123,55	
LOTÉ 1 ZONA NORTE	32607,49	978,22	33585,71	6381,29	39966,99	8393,07	48360,06	79933,97	3330,58	166,53	

LOTE 1 NORTE. PREVENTIVOS	Ascensor	Salva/Montapl	Montacargas	Total
Horas mantenimiento preventivo	12,00	4,00	0,00	208,00
Horas asistencia OCAS / Varios	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CT /H</b>	<b>21,40</b>	<b>21,40</b>	<b>21,40</b>	<b>21,40</b>
CT SALARIAL TOTAL	256,82	85,61	0,00	4451,6
CT DIRECTO MAT	84,75	28,25	0,00	1469,0
Coste preinst GSM + SIM + OCA + Otros	55,89	0,00	55,89	894,2
Fotoóluas y RD 57/2005	100,00	0,00	100,00	1600,0
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>497,46</b>	<b>113,86</b>	<b>155,89</b>	<b>8414,8</b>
Ct indirectos DELEGACIÓN	14,92	3,42	4,68	252,4
<b>COSTE TOTAL AÑO</b>	<b>512,39</b>	<b>117,27</b>	<b>160,57</b>	<b>8667,3</b>
BP INDUSTRIAL y GT GENERALES	97,35	22,28	30,51	1646,8
<b>TOTAL</b>	<b>609,74</b>	<b>139,56</b>	<b>191,07</b>	<b>10314,1</b>
Número de equipos	16	4	0	20,0
<b>TOTAL X N° EQUIPOS</b>	<b>9755,05</b>	<b>558,22</b>	<b>0,00</b>	<b>10314,1</b>
				<b>100%</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X MES X EQUIPO</b>	<b>50,812</b>	<b>11,630</b>	<b>15,923</b>	<b>42,98</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X REVISION X EQUIPO</b>	<b>50,81</b>	<b>34,89</b>	<b>15,92</b>	

Por otro, se aprecian costes repercutidos incorrectamente en el cálculo de las prestaciones no aplicando lo exigido en los pliegos y desvirtuando el coste real de la prestación de preventivo en su baja ofertada, lo que supone que dicho preventivo no pueda dar soporte a la ejecución completa del contrato en los estándares solicitados. En el coste de mantenimiento preventivo las asistencias técnicas a OCAs aparecen sin coste cuando están contempladas dentro de las tareas a realizar en el PPT, y los conceptos de mano de obra de correctivos, y los materiales correspondientes a las mejoras ofertadas aparecen repercutidos erróneamente en el correctivo a cargo de presupuestos, cuando el PPT indica que dichos conceptos están excluidos de coste extra para el Ayuntamiento. Costes que la empresa debería haber contemplado en su justificación de cálculos dentro del preventivo mensual.

LOTE 1 NORTE. CORRECTIVOS / PREDICTIVOS / OTROS	Ascensor	Salva/Montapl	Montacargas	Total
Horas asistencia OCAS / Varios	1,00	0,00	1,00	16,00
Horas correctivo	21,00	1,00	21,00	340,00
	21,40	21,40	21,40	21,40
<b>CT /H</b>				
CT SALARIAL TOTAL	470,84	21,40	470,84	7619,1
CT DIRECTO MAT	959,32	43,61	959,32	15523,6
Coste preinst GSM + SIM + OCA + Otros	0,00	0,00	0,00	0,0
3 fotocélulas (350€*3/16 asc)	65,63	0,00	0,00	1050,0
<b>COSTES DIRECTOS</b>	1495,79	65,01	1430,16	24192,6
Ct indirectos DELEGACIÓN	44,87	1,95	0,00	725,8
<b>COSTE TOTAL AÑO</b>	1540,66	66,96	1430,16	24918,4
Bº INDUSTRIAL y GT GENERALES	292,73	12,72	271,73	4734,5
<b>TOTAL</b>	1833,39	79,68	1701,89	29652,9
Número de equipos	16	4	0	20,0
<b>TOTAL X N° EQUIPOS</b>	29334,20	318,72	0,00	29652,9
				100%

\*Debemos justificar el servicio de los preventivos y correctivos incluidos y el presupuesto limitativo de las facturaciones aparte, al sólo facturarse el coste de fabricante, a demanda o necesidad del contrato, se justifica con los acuerdos firmados por proveedores habituales y contrastados.

Aunque se aprecia que la empresa hace referencia a acuerdos preferenciales con terceros, sin embargo, no acredita que sean aplicables al desarrollo de este contrato en particular, más allá de presentar una declaración responsable poco legible y sin fechar.

Así mismo y respecto a las referencias que aporta de contratos con otros Ayuntamientos indicando la confidencialidad de los mismos, señalar que en virtud de dicho principio tal justificación no resulta extrapolable a nuestro contrato.

Finalmente, reseñar que cualquier referencia a aspectos ya contemplados en el pliego como son las basadas en desplazamientos por motivos de agrupación geográfica, la solvencia, certificados de buena ejecución y otros certificados aportados no suponen justificación de una baja desproporcionada, así como tampoco aquellos aspectos que no aparecen correctamente desglosados en el cálculo económico ni documentalmente justificados.

A resultas de lo expuesto y habida cuenta lo previsto en el art. 149.4 de la citada Ley de Contratos que establece “Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”, se entiende ha de procederse a la exclusión de la proposición presentada por MAC PUAR ASCENSORES, S.L. al estar incursa en oferta anormal o desproporcionadas, procediéndose a una nueva verificación.

EMPRESA	BAJA OFERTADA	BAJA MEDIA	BAJA MEDIA +10 puntos
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %	28,98 %	38,98 %
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %		
SCHINDLER, S.A.	22 %		

*De conformidad con lo previsto en el epígrafe 14.2 del PCAP en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas, no se aprecian valores anormales o desproporcionados en las proposiciones económicas de las tres empresas.*

*En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:*

EMPRESAS	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN CRITERIO 1
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %	50,00
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %	45,68
SCHINDLER, S.A.	22 %	32,42

#### **MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS:**

*De 0 a 30 puntos*

*Se dotará hasta un máximo de 30 puntos a la empresa que, sin coste adicional para el Ayuntamiento, implante la siguiente medida mínimas de seguridad en los ascensores existentes de acuerdo a los indicado en RD 355/2024, de 2 de abril por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “ascensores”, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde formalización de contrato o antes de fecha de inspección periódica que lo solicite.*

*Medida de protección del usuario contra el cierre de puertas durante la entrada o salida de la cabina, que implique sustitución de puertas de cabina, incluidas dichas puertas.*

*A tales efectos, la puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente valoración:*

- |                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| <i>En 1 aparatos elevadores</i> | <i>10 puntos</i> |
| <i>En 2 aparatos elevadores</i> | <i>20 puntos</i> |
| <i>En 3 aparatos elevadores</i> | <i>30 puntos</i> |

*En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:*

EMPRESA	Nº MEJORA	PUNTUACIÓN CRITERIO 2
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	1	10,00
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	3	30,00
SCHINDLER, S.A.	3	30,00

**PROPIUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO A CARGO DE PRESUPUESTO:**

De 0 a 20 puntos

*El licitador (i) ofertará una baja (Bi) económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable al Cuadro de Precios “Base de Datos de la Construcción” que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara. La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Bi \\ Vi = V_{max} \frac{-----}{B_{max}}$$

Siendo:

- *Vi = Puntuación obtenida por la oferta i*
- *V<sub>max</sub> = 20 puntos (puntuación Máxima)*
- *B<sub>max</sub> = Baja máxima (%) entre las presentadas a la licitación*
- *Bi = Baja (%) de la oferta i*

*En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:*

EMPRESAS	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN CRITERIO 3
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	27 %	20,00
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	25 %	18,52
SCHINDLER, S.A.	22 %	16,30

**LOTE 1. RESUMEN DE PUNTUACIONES (ordenadas de mayor a menor puntuación)**

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTALES
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	45,68	30,00	18,52	94,20
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	50,00	10,00	20,00	80,00
SCHINDLER, S.A.	32,42	30,00	16,30	78,72

***Se propone la adjudicación del LOTE 1 a la referida mercantil DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. por un importe de 130.909,09€ más un importe de 27.490,91€ en concepto de IVA, por una duración de 2 años contados a partir de su formalización pudiéndose prorrogar el mismo por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.***

**3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 2 (Aparatos elevadores Zona Norte). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.).**

- En sesión no publica

**El Secretario de la Mesa**, procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 2 (Aparatos elevadores Zona Sur). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.), cuyo tenor literal para el LOTE 2 es el siguiente:

***“LOTE 2: APARATOS ELEVADORES ZONA SUR***

**EMPRESAS OFERTANTES**

- MAC PUAR ASCENSORES, S.L.
- CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.
- DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U
- SCHINDLER, S.A.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2:** El presupuesto base de licitación, para 2 años de duración, asciende a la cantidad de 126.720,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 104.727,27 € más un importe de 21.992,73 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 100 puntos**

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO A CARGO PRESTACIÓN MENSUAL:**  
**De 0 a 50 puntos**

El licitador (i) ofertará una baja ( $Bi$ ) económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable al importe de prestación mensual.

La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Vmax} \cdot \frac{Bmax}{Bmax}$$

Siendo:

- $Vi$  = Puntuación obtenida por la oferta  $i$
- $Vmax$  = 50 puntos (puntuación Máxima)
- $Bmax$  = Baja máxima (%) no desproporcionada o temeraria entre las presentadas a la licitación
- $Bi$  = Baja (%) no desproporcionada o temeraria de la oferta  $i$

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

**LOTE 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 104.727,27 €**

<b>EMPRESA</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>BAJA MEDIA</b>	<b>BAJA MEDIA +10 puntos</b>
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	48 %	33,73 %	43,73 %
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %		
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %		
SCHINDLER, S.A.	22 %		

Aplicado el artículo 85 del reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas cuando concurren cuatro empresas, se recalcula la media quedando de la siguiente forma:

<b>EMPRESA</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>BAJA MEDIA</b>	<b>BAJA MEDIA +10 puntos</b>
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	48 %	37,64 %	47,64 %
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %		
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %		

De conformidad con lo previsto en el epígrafe 15.1.1 del PCAP en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas se entenderán como tales aquellas que sean inferiores en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, la proposición económica presentada por la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. es anormalmente baja.

Con fecha 16 de julio de 2025 se solicitó justificación de la oferta presentada y condiciones de la misma, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.

Con fecha 18 de julio la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. ha presentado escrito

sobre la justificación de su oferta. Analizada y estudiada la documentación aportada, y en especial la tabla de desglose de costes en comparación con el estudio de costes para la licitación realizada por los técnicos del servicio, la justificación de la mercantil no acredita adecuada y suficientemente la viabilidad económica de su oferta, que ascendiendo casi a la mitad del importe de la prestación de preventivo no garantiza la calidad del servicio en los estándares solicitados en los pliegos.

Por un lado, se detectan errores de cálculo en las tablas aportadas. Tanto en la tabla resumen puesto que no existe correlación entre el importe total anualidad y el indicado para 2 años, como en la tabla de desglose de prestaciones donde no se aprecia correlación entre los importes y los % indicados de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

LOTE 2 ZONA SUR								ANUALIDAD			Unidades
Prestación	CT DIRECTO	CT INDIRECTO	PEM	GG + BI	PC	IVA	TOTAL	2 años	1 mes	Unitario	16
Mensualidad Preventivo	6731,89	201,96	6933,85	1317,43	8251,28	1732,77	9984,05	16503	688	42,98	
Certificación-Correctivo y Predictivo	19354,07233	580,62	19934,69	3787,59	23722,29	4981,68	28703,97	47445	1977	123,15	
LOTE 1 ZONA NORTE	26085,96	782,58	26868,56	5105,02	31973,57	6714,45	38688,02	63947,14	2664,46	166,13	

LOTE 2 SUR. PREVENTIVOS	Ascensor	Salva/Montapl	Montacargas	Total
Horas mantenimiento preventivo	12,00	4,00	12,00	208,00
CT /H	21,40	21,40	21,40	21,40
CT SALARIAL TOTAL	256,82	85,61	256,82	3595,5
CT DIRECTO MAT	77,78	28,25	84,75	1109,8
Coste preinst GSM + SIM + OCA + Otros	55,89	0,00	55,89	726,6
Fotocélulas y RD 57/2005	100,00	0,00	100,00	1300,0
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>490,49</b>	<b>113,86</b>	<b>497,46</b>	<b>6731,9</b>
Ct indirectos DELEGACIÓN	14,71	3,42	14,92	202,0
<b>COSTE TOTAL AÑO</b>	<b>505,21</b>	<b>117,27</b>	<b>512,39</b>	<b>6933,9</b>
Bº INDUSTRIAL y GT GENERALES	95,99	22,28	97,35	1317,4
<b>TOTAL</b>	<b>601,19</b>	<b>139,56</b>	<b>609,74</b>	<b>8251,3</b>
Número de equipos	11	3	2	16,0
<b>TOTAL X N° EQUIPOS</b>	<b>6613,14</b>	<b>418,67</b>	<b>1219,48</b>	<b>8251,3</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X MES X EQUIPO</b>	<b>50,100</b>	<b>11,630</b>	<b>50,812</b>	<b>42,98</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X REVISION X EQUIPO</b>	<b>50,10</b>	<b>34,89</b>	<b>50,81</b>	

Por otro, se aprecian costes repercutidos incorrectamente en el cálculo de las prestaciones no aplicando lo exigido en los pliegos y desvirtuando el coste real de la prestación de preventivo en su baja ofertada, lo que supone que dicho preventivo no pueda dar soporte a la ejecución completa del contrato en los estándares solicitados. En el coste de mantenimiento preventivo no aparecen las asistencias técnicas a OCAs cuando están contempladas dentro de las tareas a realizar en el PPT, y los conceptos de mano de obra de correctivos, y los materiales correspondientes a las mejoras ofertadas aparecen repercutidos erróneamente en el correctivo a cargo de presupuestos, cuando el PPT indica que dichos conceptos están excluidos de coste extra para el Ayuntamiento, por tanto, suponen un coste que la empresa debería haber contemplado en su justificación de cálculos dentro del preventivo mensual.

LOTE 2 SUR. CORRECTIVOS / PREDICTIVOS / OTROS	Ascensor	Salva/Montacargas	Montacar gas	Total
Horas asistencia OCAS / Varios	1,00	0,00	1,00	16,00
Horas correctivo	21,00	1,00	21,00	340,00
CT /H	21,40	21,40	21,40	21,40
CT SALARIAL TOTAL	470,84	21,40	470,84	6185,1
CT DIRECTO MAT	915,41	43,61	959,32	12118,9
Coste preventivo GSM + SIM + OCA + Otros	0,00	0,00	0,00	0,0
3 fotocélulas (350€/3/11 asc)	95,45	0,00	0,00	1050,0
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>1481,70</b>	<b>65,01</b>	<b>1430,16</b>	<b>19354,1</b>
Ct indirectos DELEGACIÓN	44,45	1,95	42,90	580,6
<b>COSTE TOTAL AÑO</b>	<b>1526,15</b>	<b>66,96</b>	<b>1473,07</b>	<b>19934,7</b>
BP INDUSTRIAL y GT GENERALES	289,97	12,72	279,88	3787,6
<b>TOTAL</b>	<b>1816,12</b>	<b>79,68</b>	<b>1752,95</b>	<b>23722,3</b>
Número de equipos	11	3	2	16,0
<b>TOTAL X N° EQUIPOS</b>	<b>19977,35</b>	<b>239,04</b>	<b>3505,90</b>	<b>23722,3</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X MES X EQUIPO</b>	<b>151,344</b>	<b>6,640</b>	<b>146,079</b>	<b>123,55</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X REVISION X EQUIPO</b>	<b>151,34</b>	<b>19,92</b>	<b>146,08</b>	

\*Debemos justificar el servicio de los preventivos y correctivos incluidos y el presupuesto limitativo de las facturaciones aparte, al sólo facturarse el coste de fabricante, a demanda o necesidad del contrato, se justifica con los acuerdos firmados por proveedores habituales y contrastados.

Aunque se aprecia que la empresa hace referencia a acuerdos preferenciales con terceros,

*sin embargo, no acredita que sean aplicables al desarrollo de este contrato en particular, más allá de presentar una declaración responsable poco legible y sin fechar.*

*Así mismo y respecto a las referencias que aporta de contratos con otros Ayuntamientos indicando la confidencialidad de los mismos, señalar que en virtud de dicho principio tal justificación no resulta extrapolable a nuestro contrato.*

*Finalmente, reseñar que cualquier referencia a aspectos ya contemplados en el pliego como son las basadas en desplazamientos por motivos de agrupación geográfica, la solvencia, certificados de buena ejecución y otros certificados aportados no suponen justificación de una baja desproporcionada, así como tampoco aquellos aspectos que no aparecen correctamente desglosados en el cálculo económico ni documentalmente justificados.*

*A resultas de lo expuesto y habida cuenta lo previsto en el art. 149.4 de la citada Ley de Contratos que establece “Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”, se entiende ha de procederse a la exclusión de la proposición presentada por MAC PUAR ASCENSORES, S.L. al estar incursa en oferta anormal o desproporcionadas, procediéndose a una nueva verificación.*

<b>EMPRESA</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>BAJA MEDIA</b>	<b>BAJA MEDIA +10 puntos</b>
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %		
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %	28,98 %	38,98 %
SCHINDLER, S.A.	22 %		

*De conformidad con lo previsto en el epígrafe 14.2 del PCAP en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas, no se aprecian valores anormales o desproporcionados en las proposiciones económicas de las tres empresas.*

*En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:*

<b>EMPRESAS</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 1</b>
<i>CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.</i>	33,93 %	50,00
<i>DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U</i>	31 %	45,68
<i>SCHINDLER, S.A.</i>	22 %	32,42

➤ **MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS:**  
**De 0 a 30 puntos**

Se dotará hasta un máximo de 30 puntos a la empresa que, sin coste adicional para el Ayuntamiento, implante la siguiente medida mínimas de seguridad en los ascensores existentes de acuerdo a lo indicado en RD 355/2024, de 2 de abril por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “ascensores”, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde formalización de contrato o antes de fecha de inspección periódica que lo solicite.

Medida de protección del usuario contra el cierre de puertas durante la entrada o salida de la cabina, que implique sustitución de puertas de cabina, incluidas dichas puertas.

A tales efectos, la puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente valoración:

<i>En 1 aparatos elevadores</i>	10 puntos
<i>En 2 aparatos elevadores</i>	20 puntos
<i>En 3 aparatos elevadores</i>	30 puntos

En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:

<b>EMPRESA</b>	<b>Nº MEJORA</b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 2</b>
<i>CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.</i>	1	10,00
<i>DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U</i>	3	30,00
<i>SCHINDLER, S.A.</i>	3	30,00

➤ **PROPIUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO A CARGO DE PRESUPUESTO:**

### *De 0 a 20 puntos*

*El licitador (i) ofertará una baja (Bi) económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable al Cuadro de Precios “Base de Datos de la Construcción” que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.*

*La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Vi = \frac{Bi}{Vmax} \cdot \frac{Bmax}{Bmax}$$

*Siendo:*

- *Vi = Puntuación obtenida por la oferta i*
- *Vmax = 20 puntos (puntuación Máxima)*
- *Bmax = Baja máxima (%) entre las presentadas a la licitación*
- *Bi = Baja (%) de la oferta i*

*En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:*

<b>EMPRESAS</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 3</b>
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	27 %	20,00
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	25 %	18,52
SCHINDLER, S.A.	22 %	16,30

### **LOTE 2. RESUMEN DE PUNTUACIONES (ordenadas de mayor a menor puntuación)**

<b>EMPRESA</b>	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>CRITERIO 3</b>	<b>TOTAL ES</b>
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	45,68	30,00	18,52	94,20

<b>CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.</b>	50,00	10,00	20,00	80,00
<b>SCHINDLER, S.A.</b>	32,42	30,00	16,30	78,72

*Se propone la adjudicación del LOTE 2 a la referida mercantil DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. por un importe de 104.727,27€ más un importe de 21.992,73€ en concepto de IVA, por una duración de 2 años contados a partir de su formalización pudiéndose prorrogar el mismo por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.``*

**4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 3 (Aparatos elevadores Zona Centro). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.).**

-En sesión no publica

**El Secretario de la Mesa**, procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 3 (Aparatos elevadores Zona Sur). EXPTE. C/048/CON/2025-024 (S.A.R.A.), cuyo tenor literal para el LOTE 3 es el siguiente:

``LOTE 3: APARATOS ELEVADORES ZONA CENTRO

#### EMPRESAS OFERTANTES

- *MAC PUAR ASCENSORES, S.L.*
- *CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.*
- *DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U*
- *SCHINDLER, S.A.*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3: El presupuesto base de licitación, para 2 años de duración, asciende a la cantidad de 158.400,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 130.909,09 € más un importe de 27.490,91 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 100 puntos

➤ **PROPIEDAD ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO A CARGO PRESTACIÓN MENSUAL:**  
De 0 a 50 puntos

*El licitador (i) ofertará una baja ( $Bi$ ) económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable al importe de prestación mensual.*

*La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Bi$$

$$Vi = V_{max} \frac{Bi}{B_{max}}$$

$$B_{max}$$

*Siendo:*

- $Vi$  = Puntuación obtenida por la oferta  $i$
- $V_{max}$  = 50 puntos (puntuación Máxima)
- $B_{max}$  = Baja máxima (%) no desproporcionada o temeraria entre las presentadas a la licitación
- $Bi$  = Baja (%) no desproporcionada o temeraria de la oferta  $i$

*Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.*

<b>LOTE 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 130.909,09 €</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>BAJA MEDIA</b>	<b>BAJA MEDIA +10 puntos</b>
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	48 %	33,73 %	43,73 %
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %		
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %		
SCHINDLER, S.A.	22 %		

*Aplicado el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas cuando concurren cuatro empresas, se recalcula la media quedando de la siguiente forma:*

<b>EMPRESA</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>BAJA MEDIA</b>	<b>BAJA MEDIA +10 puntos</b>
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	48 %	37,64 %	47,64 %
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	33,93 %		
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	31 %		

*De conformidad con lo previsto en el epígrafe 15.1.1 del PCAP en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas se entenderán como tales aquellas que sean inferiores en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, la proposición económica presentada por la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. es anormalmente baja.*

*Con fecha 16 de julio de 2025 se solicitó justificación de la oferta presentada y condiciones de la misma, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.*

*Con fecha 18 de julio la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. ha presentado escrito sobre la justificación de su oferta. Analizada y estudiada la documentación aportada, y en especial la tabla de desglose de costes en comparación con el estudio de costes para la licitación realizada por los técnicos del servicio, la justificación de la mercantil no acredita adecuada y suficientemente la viabilidad económica de su oferta, que ascendiendo casi a la mitad del importe de la prestación de preventivo no garantiza la calidad del servicio en los estándares solicitados en los pliegos.*

*Por un lado, se detectan errores de cálculo en las tablas aportadas. Tanto en la tabla resumen puesto que no existe correlación entre el importe total anualidad y el indicado para 2 años, como en la tabla de desglose de prestaciones donde no se aprecia correlación entre los importes y los % indicados de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.*

LOTÉ 3 ZONA CENTRO									ANUALIDAD		Unidades 20
Prestación	CT DIRECTO	CT INDIRECTO	PEM	GG + BI	PC	IVA	TOTAL	2 años	1 mes	Unitario	
Mensualidad Preventivo	8414,83	252,44	8667,27	1646,78	10314,06	2165,95	12480,02	20428	860	42,98	
Certificación-Correctivo y Predictivo	24192,62432	725,78	24918,41	4734,50	29652,90	6227,12	35880,01	59305	2471	123,55	
LOTÉ 1 ZONA NORTE	32607,45	978,22	33585,69	6381,28	39966,97	8393,06	48360,03	79933,92	3330,58	166,53	
TOTAL	91300,90	2739,03	94039,95	17867,59	111907,53	23500,58	135408,11	79933,92	3330,58	166,53	

LOTE 3 CENTRO. PREVENTIVOS	Ascensor	Salva/Montapl.	Montacargas	Total
Horas mantenimiento preventivo	12,00	4,00	0,00	208,00
<b>CT /H</b>	21,40	21,40	21,40	21,40
CT SALARIAL TOTAL	256,82	85,61	0,00	4794,0
CT DIRECTO MAT	42,13	28,25	0,00	814,8
Coste preinst GSM + SIM + OCA + Otros	55,89	0,00	55,89	1006,0
Fotocélulas y RD 57/2005	100,00	0,00	100,00	1800,0
<b>COSTES DIRECTOS</b>	454,84	113,86	155,89	8414,8
Ct indirectos DELEGACIÓN	13,65	3,42	4,68	252,4
<b>COSTE TOTAL AÑO</b>	468,48	117,27	160,57	8667,3
BP INDUSTRIAL y GT GENERALES	89,01	22,28	30,51	1646,8
<b>TOTAL</b>	557,50	139,56	191,07	10314,1
Número de equipos	18	2	0	20,0
<b>TOTAL X N° EQUIPOS</b>	10034,95	279,11	0,00	10314,1
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X MES X EQUIPO</b>	46,458	11,630	15,923	42,98
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X REVISIÓN X EQUIPO</b>	46,46	34,89	15,92	

Por otro, se aprecian costes repercutidos incorrectamente en el cálculo de las prestaciones no aplicando lo exigido en los pliegos y desvirtuando el coste real de la prestación de preventivo en su baja ofertada, lo que supone que dicho preventivo no pueda dar soporte a la ejecución completa del contrato en los estándares solicitados. En el coste de mantenimiento preventivo no aparecen las asistencias técnicas a OCAs cuando están contempladas dentro de las tareas a realizar en el PPT, y los conceptos de mano de obra de correctivos, y los materiales correspondientes a las mejoras ofertadas aparecen repercutidos erróneamente en el correctivo a cargo de presupuestos, cuando el PPT indica que dichos conceptos están excluidos de coste extra para el Ayuntamiento. Costes que la empresa debería haber contemplado en su justificación de cálculos dentro del preventivo mensual.

LOTE 3 CENTRO: CORRECTIVOS / PREDICTIVOS / OTROS	Ascensor	Salva/Montacar ontapl gas	Montacar gas	Total
				0,00
Horas asistencia OCAS / Varios	1,00	0,00	1,00	16,00
Horas correctivo	21,00	1,00	21,00	340,00
<b>CT /H</b>	<b>21,40</b>	<b>21,40</b>	<b>21,40</b>	<b>21,40</b>
CT SALARIAL TOTAL	470,84	21,40	470,84	8517,9
CT DIRECTO MAT	827,08	43,61	959,32	14974,7
Coste preinst GSM + SIM + OCA + Otros	0,00	0,00	0,00	0,0
3 fotocélulas (350€/3/18 unidades)	38,89	0,00	0,00	700,0
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>1336,81</b>	<b>65,01</b>	<b>1430,16</b>	<b>24192,6</b>
Ct indirectos DELEGACIÓN	40,10	1,95	0,00	725,8
<b>COSTE TOTAL AÑO</b>	<b>1376,92</b>	<b>66,96</b>	<b>1430,16</b>	<b>249 8,4</b>
Bº INDUSTRIAL y GT GENERALES	261,61	12,72	271,73	4734,5
<b>TOTAL</b>	<b>1638,53</b>	<b>79,68</b>	<b>1701,89</b>	<b>29612,9</b>
Número de equipos	18	2	0	20,0
<b>TOTAL X N° EQUIPOS</b>	<b>29493,54</b>	<b>159,36</b>	<b>0,00</b>	<b>29652,9</b>
				<b>100%</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X MES X EQUIPO</b>	<b>136,544</b>	<b>6,640</b>	<b>141,824</b>	<b>123,55</b>
<b>IMPORTE MANTENIMIENTO X REVISION X EQUIPO</b>	<b>136,54</b>	<b>19,92</b>	<b>141,82</b>	

\*Debemos justificar el servicio de los preventivos y correctivos incluidos y el presupuesto limitativo de las facturaciones aparte, al sólo facturarse el coste de fabricante, a demanda o necesidad del contrato, se justifica con los acuerdos firmados por proveedores habituales y contrastados.

Aunque se aprecia que la empresa hace referencia a acuerdos preferenciales con terceros, sin embargo, no acredita que sean aplicables al desarrollo de este contrato en particular, más allá de presentar una declaración responsable poco legible y sin fechar.

Así mismo y respecto a las referencias que aporta de contratos con otros Ayuntamientos indicando la confidencialidad de los mismos, señalar que en virtud de dicho principio tal justificación no resulta extrapolable a nuestro contrato.

Finalmente, reseñar que cualquier referencia a aspectos ya contemplados en el pliego como son las basadas en desplazamientos por motivos de agrupación geográfica, la solvencia, certificados de buena ejecución y otros certificados aportados no suponen justificación de una baja desproporcionada, así como tampoco aquellos aspectos que no aparecen correctamente desglosados en el cálculo económico ni documentalmente justificados.

A resultas de lo expuesto y habida cuenta lo previsto en el art. 149.4 de la citada Ley de Contratos que establece “Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”, se entiende ha de procederse a la exclusión de la

*proposición presentada por MAC PUAR ASCENSORES, S.L. al estar incursa en oferta anormal o desproporcionadas, procediéndose a una nueva verificación.*

EMPRESA	BAJA OFERTADA	BAJA MEDIA	BAJA MEDIA +10 puntos
<i>CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.</i>	33,93 %		
<i>DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U</i>	31 %	28,98 %	38,98 %
<i>SCHINDLER, S.A.</i>	22 %		

*De conformidad con lo previsto en el epígrafe 14.2 del PCAP en relación a la consideración de ofertas como anormalmente bajas, no se aprecian valores anormales o desproporcionados en las proposiciones económicas de las tres empresas.*

*En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:*

EMPRESAS	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN CRITERIO 1
<i>CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.</i>	33,93 %	50,00
<i>DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U</i>	31 %	45,68
<i>SCHINDLER, S.A.</i>	22 %	32,42

➤ **MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS:**  
De 0 a 30 puntos

*Se dotará hasta un máximo de 30 puntos a la empresa que, sin coste adicional para el Ayuntamiento, implante la siguiente medida mínimas de seguridad en los ascensores existentes de acuerdo a los indicado en RD 355/2024, de 2 de abril por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “ascensores”, en el plazo máximo de 6*

*meses a contar desde formalización de contrato o antes de fecha de inspección periódica que lo solicite.*

*Medida de protección del usuario contra el cierre de puertas durante la entrada o salida de la cabina, que implique sustitución de puertas de cabina, incluidas dichas puertas.*

*A tales efectos, la puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente valoración:*

<i>En 1 aparatos elevadores</i>	<i>10 puntos</i>
<i>En 2 aparatos elevadores</i>	<i>20 puntos</i>
<i>En 3 aparatos elevadores</i>	<i>30 puntos</i>

*En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:*

EMPRESA	Nº MEJORA	PUNTUACIÓN CRITERIO 2
<i>CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.</i>	1	<i>10,00</i>
<i>DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U</i>	3	<i>30,00</i>
<i>SCHINDLER, S.A.</i>	3	<i>30,00</i>

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO A CARGO DE PRESUPUESTO:**  
De 0 a 20 puntos

*El licitador (i) ofertará una baja (Bi) económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable al Cuadro de Precios “Base de Datos de la Construcción” que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.*

*La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Bi*

$$V_i = V_{max} -----$$

$$B_{max}$$

Siendo:

- $V_i$  = Puntuación obtenida por la oferta  $i$
- $V_{max}$  = 20 puntos (puntuación Máxima)
- $B_{max}$  = Baja máxima (%) entre las presentadas a la licitación
- $B_i$  = Baja (%) de la oferta  $i$

En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:

EMPRESAS	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN CRITERIO 3
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	27 %	20,00
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	25 %	18,52
SCHINDLER, S.A.	22 %	16,30

LOTE 3. RESUMEN DE PUNTUACIONES (ordenadas de mayor a menor puntuación)

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL ES
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U	45,68	30,00	18,52	94,20
CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	50,00	10,00	20,00	80,00
SCHINDLER, S.A.	32,42	30,00	16,30	78,72

Se propone la adjudicación del **LOTE 3** a la referida mercantil **DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.** por un importe de 130.909,09€ más un importe de 27.490,91€ en concepto de IVA, por una duración de 2 años contados a partir de su formalización pudiéndose prorrogar el mismo por

*periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años. "*

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo. **En segundo lugar**; tras el análisis del expediente, de conformidad con lo establecido en el **artículo 149.4** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala:

*"Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico",*

por la mesa de contratación se **acuerda lo siguiente**:

**PRIMERO.: La exclusión** de la oferta presentada por la mercantil **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, al considerarse incursa en presunción de oferta anormalmente baja, por no haber sido suficientemente justificada en los términos requeridos por la normativa vigente.

**SEGUNDO.: Proponer previo requerimiento de la documentación preceptiva, a la mercantil DUPLEX ELEVACION S.L.U como adjudicatario que ha presentado la mejor oferta en los siguientes lotes:**

**Adjudicación Lote 1:** propone la adjudicación a la mercantil **DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.** por un importe de 130.909,09€ más un importe de 27.490,91€ en concepto de IVA, por una duración de 2 años contados a partir de su formalización pudiéndose prorrogar el mismo por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

**Adjudicación Lote 2:** propone la adjudicación a la mercantil **DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.** por un importe de 104.727,27€ más un importe de 21.992,73€ en concepto de IVA, por una duración de 2 años contados a partir de su formalización pudiéndose prorrogar el mismo por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

**Adjudicación Lote 3:** propone la adjudicación a la mercantil **DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.** por un importe de 130.909,09€ más un importe de 27.490,91€ en concepto de IVA, por una duración de 2 años contados a partir de su formalización pudiéndose prorrogar el mismo por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

## **5. DECISIONES A ADOPTAR, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECÍFICA O ESPORÁDICA DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS**

DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE SUS ORGANISMOS AUTONÓMOS, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. EXPTE. C/068/CON/2024-201.

**TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTE C/068/CON/2024-201**

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a informar a la mesa acerca del informe técnico de adjudicación del contrato de servicios de seguro conjunto y esporádico para el seguro de vida y accidentes para el personal municipal, miembros de la corporación municipal y de los organismos autónomos, remitido por la concejalía de urbanismo, vivienda, patrimonio y mantenimiento de la ciudad del ayuntamiento de Móstoles. Expte. c/068/con/2024-201, adoptado en sesión ordinaria de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el día 15 de julio a las 9:37 horas cuyo resumen es el siguiente:

**“DECIMO. – TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL NUEVO INFORME TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONJUNTO Y ESPORÁDICO PARA EL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, REMITIDO POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. Expte. C/068/CON/2024-201”**

**(...) VALORACIÓN DE OFERTAS:**

*El Presupuesto Base de Licitación (exento de IVA) a partir del cual se realiza la siguiente valoración de ofertas es de 146.435,59 €.*

**PRIMERA OFERTA:**

ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (A28007748)

**1.- PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

OFERTA PRESENTADA: 106.340,86 €

**PUNTUACIÓN:**

146.435,59 – 106.340,86

ALLIANZ = ----- x 60 = 42,69 puntos

146.435,59 – 90.084,41

**2.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD**

Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad: 89%

- Gastos de Administración: 12%
- Cálculo según criterio de pliego descrito anteriormente:
- Gastos de administración: 12% sobre 106.340,86€ = 12.760,90€
- Prima ofertada menos gastos administración: 106.340,86€ – 12.760,90€ = 93.579,96€

- *Participación en beneficios: 89% sobre 93.579,96€ = 83.286,16 €*

**Resultado final:** prima ofertada menos participación en beneficios:

$$106.340,86€ - 83.286,16 € = 23.054,70 €$$

Como se verá, en el cálculo de la participación en beneficios, la oferta más ventajosa resulta ser la de AXA puesto que, descontando de la prima la participación en beneficios, el pago final resultante por la póliza de este seguro es el menor de todas las ofertas recibidas

**PUNTUACIÓN** =  $40 \times (17.152,07 € / 23.054,70 €) = 29,76$  puntos

Por tanto, la puntuación basada en la aplicación de los criterios basados en aplicación de fórmulas es:

**PUNTUACIÓN TOTAL ALLIANZ**  $42,69 + 29,76 = 72,45$  puntos

#### **SEGUNDA OFERTA:**

**AXA, AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A48464606)**

##### **1.- PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**OFERTA PRESENTADA:** 90.084,41€

##### **PUNTUACIÓN**

$$146.435,59 - 90.084,41$$

$$\text{AXA, Aurora Vida} = \dots \times 60 = 60 \text{ puntos}$$

$$146.435,59 - 90.084,41$$

##### **2.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD**

Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad: 92%

Gastos de Administración: 12%

Cálculo según criterio de pliego descrito anteriormente:

$$\text{Gastos de administración: } 12\% \text{ sobre } 90.084,41€ = 10.810,13 €$$

$$\text{Prima ofertada menos gastos administración: } 90.084,41€ - 10.810,13 € = 79.274,28 €$$

$$\text{Participación en beneficios: } 92\% \text{ sobre } 79.274,28 € = 72.932,34 €$$

Resultado final: prima ofertada menos participación en beneficios:

$$90.084,41€ - 72.932,34 € = 17.152,07 €$$

La puntuación por este concepto se calcula una vez obtenida la cantidad más baja resultante tras las operaciones anteriores de entre todas las ofertas consideradas y que, como veremos, es la de AXA

**PUNTUACIÓN =  $40 * (17.152,07 \text{ €} / 17.152,07 \text{ €}) = 40 \text{ puntos}$**

Por tanto, la puntuación basada en la aplicación de los criterios basados en aplicación de fórmulas es:

**PUNTUACIÓN TOTAL AXA AURORA VIDA S.A.:  $60 + 40 = 100 \text{ Puntos}$**

**TERCERA OFERTA:**

**GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A28007268)**

**1.- PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**OFERTA PRESENTADA:** 139.911,89€

**PUNTUACIÓN**

146.435,59 – 139.911,89

GENERALI = ----- x 60 = 6,95 puntos

146.435,59 – 90.084,41

**2.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD**

- Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad: 85%
- Gastos de Administración: 14%
- Cálculo según criterio de pliego descrito anteriormente:
- Gastos de administración: 14% sobre 139.911,89€ = 19.587,66 €
- Prima ofertada menos gastos administración: 139.911,89€ – 19.587,66 € = 120.324,23 €
- Participación en beneficios: 85% sobre 120.324,23 € = 102.275,59 €

Resultado final: prima ofertada menos participación en beneficios:

139.911,89€ - 102.275,59 € = 37.636,30 €

Como se verá, en el cálculo de la participación en beneficios, la oferta más ventajosa resulta ser la de AXA puesto que, descontando de la prima la participación en beneficios, el pago final resultante por la póliza de este seguro es el menor de todas las ofertas recibidas

**PUNTUACIÓN =  $40 * (17.152,07 \text{ €} / 37.636,30 \text{ €}) = 18,23 \text{ puntos}$**

Por tanto, la puntuación basada en la aplicación de los criterios basados en aplicación de fórmulas es:

**PUNTUACIÓN TOTAL GENERALI ESPAÑA S.A.:  $6,95 + 18,23 = 25,18 \text{ puntos}$**

**CUARTA OFERTA:**

**HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS,  
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL (HNA) (V28306678)**

**1.- PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**OFERTA PRESENTADA:** 91.072,64€

**PUNTUACIÓN**

- $146.435,59 - 91.072,64$
- $HNA = ----- \times 60 = 58,95$  puntos
- $146.435,59 - 90.084,41$
- **2.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD**
- *Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad: 86%*
- *Gastos de Administración: 12%*

**Cálculo según criterio de pliego descrito anteriormente:**

- *Gastos de administración: 12% sobre 91.072,64€ = 10.928,72 €*
- *Prima ofertada menos gastos administración: 91.072,64€ - 10.928,72 = 80.143,92 €*
- *Participación en beneficios: 86% sobre 80.143,92 €= 68.923,77 €*
- *Resultado final: prima ofertada menos participación en beneficios:*
- **$91.072,64€ - 68.923,77 € = 22.148,87 €$**

Como se verá, en el cálculo de la participación en beneficios, la oferta más ventajosa resulta ser la de AXA puesto que, descontando de la prima la participación en beneficios, el pago final resultante por la póliza de este seguro es el menor de todas las ofertas recibidas

**PUNTUACIÓN =  $40 \times (17.152,07 \text{ €} / 22.148,87 \text{ €}) = 30,98$  puntos**

Por tanto, la puntuación basada en la aplicación de los criterios basados en aplicación de fórmulas es:

**PUNTUACIÓN TOTAL HNA:  $58,95 + 30,98 = 89,92$  puntos**

**CONCLUSION:**

Considerando todo lo anterior resulta la siguiente tabla de puntuaciones

LICITADOR	PRECIO	PARTICIPACIÓ N BENEFICIOS (PB)	SUMA TOTAL
ALLIANZ	42,69	29,76	72,45

AXA	60,00	40,00	100,00
GENERALI	6,95	18,23	25,18
HNA	58,95	30,98	89,92

**Por tanto, con la mayor puntuación de las ofertas recibidas, desde este Área de Patrimonio**

**SE PROPONE:**

*Como oferta adjudicataria la presentada por AXA, AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A48464606), por un importe de 90.084,41€ (NOVENTA MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS), sin considerarse baja temeraria y entendiendo que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de lo reflejado en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, así como en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES correspondientes a este procedimiento abierto. “*

Visto el meritado informe técnico de corrección, remitido por el servicio fechado el día 9 de julio de 2025, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, y, **en segundo lugar** se acuerda:

**PRIMERO.: Proponer** a la Junta de Gobierno Local que, en virtud del informe técnico corregido emitido por el servicio responsable, se proceda **a rectificar el acuerdo de adjudicación adoptado**, al haberse detectado un error en la valoración de las ofertas presentadas.

Conforme a dicho informe técnico actualizado, y de acuerdo con los principios de legalidad, transparencia y correcta aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos que rigen el procedimiento, **se constata que la oferta más ventajosa es la presentada por la entidad AXA, y no la formulada por La Hermandad Nacional de Arquitectos, como se había indicado inicialmente**. En consecuencia, se **propone** la corrección del acto de adjudicación, **con la consiguiente designación de AXA como adjudicataria** del contrato, en cumplimiento del principio de selección de la oferta económicamente más ventajosa. Se acuerda por la mesa de contratación dar trámite de audiencia del presente acuerdo a las interesadas durante el plazo de diez días para que las mismas, en caso de

creerlo necesario, presenten alegaciones, documentación o justificación que tengan por conveniente.

**6. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS SOTERRAMIENTO LÍNEA ELECTRICA AVDA.OLIMPICA EXPEDIENTE 2025-101 (OPORTUNIDAD DE ABRIR NUEVO EXPEDIENTE).**

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a informar a la mesa acerca del informe técnico procedente del departamento de contratación, sobre la resolución del expediente 2020/139, y la continuación del expediente acerca del procedimiento abierto simplificado para las obras soterramiento línea eléctrica avda. Olímpica. Expediente 2025-101, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME TECNICO DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN**

**“ASUNTO: DESISTIMIENTO EXPEDIENTE C002/CON/139/2020 “SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA EN AVENIDA OLÍMPICA”**

*El responsable de contratación que suscribe de conformidad con lo establecido en el apartado E de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la DA tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el art 233 del vigente Reglamento orgánico, se emite el presente informe:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 12 de abril de 2021 se inició el expediente administrativo C002/CON/139/2020 para la contratación de las obras de Soterramiento de una línea eléctrica en la Avenida Olímpica del municipio de Móstoles (Madrid). Dicho proyecto se enmarcaba dentro de las actuaciones de mejora y reordenación de infraestructuras urbanas, siendo necesaria para su correcta ejecución la obtención de los siguientes documentos técnicos:

- Carta de Condiciones Técnico-Económicas para la Modificación de Instalaciones, emitida por la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.
- Autorización administrativa por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid (CAM), conforme a la normativa sectorial aplicable.

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente, informe del servicio firmado digitalmente el día 18 de julio de 2025, donde dispone literalmente lo siguiente:

(...)

“Se emite el presente informe, a solicitud del Departamento de Contratación.

*El expediente C002/CON/139/2020 para la contratación de las obras de Soterramiento de la Línea Eléctrica existente en Avda. Olímpica fue tramitado por parte del Área de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles en el año 2021. Desde esta Sección se emitieron los informes técnicos solicitados por dicha Área, entre otros, los informes en relación a la valoración de las ofertas de fechas 25 de octubre de 2021 y 15 de noviembre de 2021, siendo este informe el último emitido por esta Sección en relación a dicho expediente.*

*Dado que, en el presupuesto del año 2022, el proyecto de gasto relativo a esta actuación no estaba contemplado, por parte de la Concejalía de Hacienda se procede a tramitar una modificación presupuestaria para dotarlo de crédito. En fecha 16 de septiembre de 2022, la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad remite a esta Sección sendos informes de financiación tanto del expediente 139/2020 como del contrato menor de Iberdrola Distribución Eléctrica, asociado al primero.*

*Técnicamente, esta demora en la obtención de la financiación, supuso el fin de la validez por caducidad de la Carta de Condiciones Técnico Económicas para modificación de instalaciones, emitida por Iberdrola Distribución Eléctrica, y que es imprescindible para llevar a buen término la obra, así como también el fin de la vigencia de la Autorización de la Dirección General de Industria de la CAM, indispensable para su ejecución.*

*Estas circunstancias impidieron la adjudicación de dicha obra por lo que, a fin de llevar a cabo la ejecución de la misma, habría que proceder a la apertura de un nuevo expediente de contratación de obra correspondiente al NUEVO PROYECTO ADAPTADO A NORMATIVA DEL SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE M.T. EXISTENTE EN LA AVDA. OLÍMPICA, aprobado en JGL de fecha 15 de abril 2025. "*

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

##### **PRIMERO. -Imposibilidad de adjudicación por falta de cobertura presupuestaria en el momento proceduralmente oportuno**

*Vista la documentación obrante en el expediente arriba referenciado y de conformidad con el informe facilitado por la Gerencia municipal de Urbanismo, se constata que, en el ejercicio presupuestario de 2022, el proyecto de gasto asociado a las obras no contaba inicialmente con dotación presupuestaria suficiente, razón por la cual fue necesaria la tramitación por parte de la Concejalía de Hacienda de una modificación presupuestaria específica para dotarlo de crédito adecuado.*

*Este hecho compromete la validez del expediente inicial, al haberse producido una alteración sustancial en la planificación presupuestaria del contrato. Según lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la iniciación de un expediente de contratación debe constar en el mismo la aprobación del gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*En igual sentido, el artículo 152.4 establece que la falta de disponibilidad presupuestaria puede dar lugar al desistimiento del procedimiento cuando concurra causa justificada.*

##### **SEGUNDO. - Imposibilidad de ejecución por pérdida de vigencia de autorizaciones**

*De conformidad con los documentos obrantes en el expediente, efectivamente la demora significativa en la obtención de la financiación necesaria para la ejecución del proyecto, unida al transcurso del tiempo desde la emisión de la documentación técnica indicada, ha derivado en la caducidad de los permisos esenciales:*

- *La Carta de Condiciones Técnico-Económicas emitida por la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, ha perdido su vigencia, resultando inviable técnica y contractualmente ejecutar la obra bajo los términos inicialmente previstos.*
- *De igual modo, la Autorización Administrativa emitida por la Dirección General de Industria de la CAM ha quedado sin efecto, al haber superado el plazo de vigencia estipulado.*

Ambas autorizaciones tienen el carácter de **documentos habilitantes y preceptivos**, sin los cuales **no es posible iniciar ni adjudicar legalmente la ejecución del contrato de obras**, conforme establece:

- **Artículo 116.1 de la LCSP:** “El expediente de contratación se iniciará mediante la aprobación del expediente por el órgano de contratación, que implicará la aprobación del gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la necesidad e idoneidad del contrato y la disponibilidad de los medios necesarios para su ejecución”.
- **Artículo 150.1 LCSP:** Exige que la adjudicación se efectúe “previa comprobación de que el licitador cumple todos los requisitos exigidos, incluidos los técnicos y administrativos que afectan a la viabilidad del contrato”.
- **Artículo 152.4 LCSP:** Faculta al órgano de contratación para **desistir del procedimiento de adjudicación** cuando concurra una causa justificada, debidamente motivada, como lo es la imposibilidad material y jurídica de continuar el procedimiento por pérdida de vigencia de elementos esenciales del proyecto.

En consecuencia, la **caducidad de los documentos técnicos y administrativos esenciales** para la ejecución del contrato constituye **una causa objetiva** que impide su adjudicación en condiciones de legalidad y eficacia, habilitando el desistimiento del expediente de contratación actualmente en tramitación.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás normativa de aplicación, se considera procedente desistir del procedimiento de contratación en curso, por haber quedado desvirtuadas las condiciones técnicas y administrativas esenciales que motivaron su inicio.

**De conformidad con lo anterior, se PROPONE al órgano de contratación lo siguiente:**

**PRIMERO.** - **Desistir formalmente del procedimiento de contratación relativo a las obras de soterramiento de línea eléctrica en Avenida Olímpica de Móstoles, incoado en el año 2020, por causa sobrevenida consistente en la caducidad de las autorizaciones esenciales para su ejecución.**  
**(EXPEDIENTE C002/CON/139/2020)**

**SEGUNDO.** - A fin de dar continuidad a la actuación prevista y garantizar la adecuación a los requisitos técnicos y legales vigentes, proceder, una vez obtenidos nuevamente los permisos necesarios, a la **apertura de un nuevo expediente de contratación, adaptado a las circunstancias actuales**.

*Lo que se comunica a los efectos oportunos.”*

**Visto el referido informe la Mesa de Contratación**, tras tomar conocimiento del contenido del expediente, y en atención a las circunstancias que concurren en el mismo, **acuerda**:

**PRIMERO.: Proponer que el Departamento de Contratación inicie el procedimiento para el desistimiento del expediente en curso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la posibilidad de desistimiento cuando concurra causa debidamente justificada.

A tal efecto, y con carácter previo a la formalización del acuerdo correspondiente, **se requerirá la emisión de los informes preceptivos por parte de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal**, a fin de garantizar la legalidad y viabilidad de la decisión administrativa propuesta.

**7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DMR ROAMIN PARA LA AGRUPACION DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPDIENTE C035/CON/2025-064).**

En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **seis** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 10.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- B33360736 CEOTRONICS, SL., presenta la documentación administrativa correctamente.
- B06281299 COMUNICACIONES GABARDINO S.L. presenta la documentación administrativa correctamente.
- A28144731 ELECTRONICA VILLBAR SA no presenta el Documento Europeo Único de Contratacion.
- B30665400TEDITRONIC, SL. presenta la documentación administrativa correctamente.
- B80615644Tecnitran Telecomunicaciones SL no presenta el Documento Europeo Único de Contratacion.

- B09593906 Telecomunicaciones Ferro S.L no presenta el Documento Europeo Único de Contratacion.

A la vista de lo anterior, los miembros de la mesa **acuerdan** por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO: REQUERIR** a las empresas A28144731 ELECTRONICA VILLBAR SA, B80615644Tecniran Telecomunicaciones SL y B09593906 Telecomunicaciones Ferro S.L la presentacion del DEUC en formato legible, conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (<https://visor.registerdelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursio en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.<sup>º</sup> 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación que han presentado la documentación incompleta la subsanación de la misma, otorgándoles un plazo de tres días para su subsanación.

**SEGUNDO:** Remitir las ofertas económicas al servicio para su correspondiente valoración.  
**CEOTRONICS:**

*D. Thomas Hans Günther, con DNI número X9455477Q, con domicilio Madrid, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que han de regir la contratación del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DMR ROAMING PARA LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (EXPTE. C/035/CON/2025-064)” y aceptando íntegramente su contenido, en representación de la sociedad CEOTRONICS, S.L., con CIF*

B-33360736 y domicilio fiscal Madrid, en la calle Ciudad de Frías, números 7 y 9, nave 19,

C.P. 28021, se compromete a ejecutar el contrato ,de referencia, para la duración del mismo, por el precio (base imponible, esto es, sin IVA), que señala expresamente a continuación:

- *Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)*

#### **Mejoras**

- *Dos meses (total ejecución 3 meses) 20 puntos*
- *Dos horas ( 20 puntos)*

#### COMUNICACIONES GABARDINO:

``Don Gabriel Gonzalez Cebrino , con DNI nº 08875307K, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Manuel Trenado Serrano nº 12 4-4, en Badajoz CP 06011,enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que han de regir la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DMR ROAMING PARA LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expediente EXPTE. C/035/CON/2025-064) y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de Comunicaciones Gabardino SL, CIF B06281299 en calidad de Administrador Único se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para la duración del mismo, por el precio (base imponible, esto es, sin IVA), que señala expresamente a continuación: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado Cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve EUROS''

#### **MEJORAS**

- *Dos meses (total ejecución 3 meses) 20 puntos*
- *Dos horas (20 puntos)*

## ELECTRONICA VILLBAR

``D ALBERTO VILLEGRAS PRINCIPE ., con D.N.I. nº 02853527D mayor de edad, con domicilio en BVARON CASTILLO DE CHIREL 3 , 28039 MADRID enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que han de regir la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DMR ROAMING PARA LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expediente EXPTE. C/035/CON/2025-064) y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de ELECTRONICA VILLBAR S.A CIF A28144731 a la cual representa como apoderado se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para la duración del mismo, por el precio (base imponible, esto es, sin IVA), que señala expresamente a continuación:

Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DEICINUEVE EUROS En número 48.419 euros. ``

## MEJORAS

- Un mes (total ejecución 4 meses) 10 puntos
- Dos horas ( 20 puntos)

## TEDITRONIC

``D. Julián Olmos Esparza, con D.N.I. nº 2919470Q, mayor de edad, con domicilio en Avda. Luxemburgo, Naves A1 y A2, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que han de regir la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DMR ROAMING PARA LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expediente EXPTE. C/035/CON/2025-064) y aceptando

*íntegramente su contenido, en nombre de TEDITRONIC, S.L. se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para la duración del mismo, por el precio (base imponible, esto es, sin IVA), que señala expresamente a continuación:*

*Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado en Cuarenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con trece céntimos 46.569,13 EUROS. ''*

## **MEJORAS**

- Dos meses (total ejecución 3 meses) 20 puntos
- Dos horas ( 20 puntos)

## TECNITRAN TELECOMUNICACIONES SL

*''D FRANCISCO JAVIER ROMERO SANTA ESCOLASTICA, con D.N.I. Nº 02614355Z, mayor de edad, con domicilio en CALLE LOECHES, 27 – ALCORCON, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que han de regir la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DMR ROAMING PARA LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expediente EXPTE. C/035/CON/2025-064) y aceptando íntegramente su contenido, en nombre TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, SL (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa, especificando, en este último caso, sus circunstancias) CIF B80615644, Calle Loeches, 27 – Alcorcón, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para la duración del mismo, por el precio (base imponible, esto es, sin IVA), que señala expresamente a continuación: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado (1) cuarenta y dos mil trescientos veintiún euros y noventa y un céntimos (en número) 42.321,91 EUROS. ''*

## **MEJORAS**

- Dos meses (total ejecución 3 meses) 20 puntos
- Dos horas (20 puntos)

TELECOMUNICACIONES FERRO S.L.

“**DJAVIER PABLO RODRIGUEZ**, con D.N.I. nº 04228820V, mayor de edad, con domicilio en BURGOS, CALLE LOPEZ GEMENO 57, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que han de regir la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DMR ROAMING PARA LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expediente EXPTE. C/035/CON/2025-064) y aceptando íntegramente su contenido, en nombre DE REPRESENTANTE (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa, especificando, en este último caso, sus circunstancias) TELECOMUNICACIONES FERRO S.L se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para la duración del mismo, por el precio (base imponible, esto es, sin IVA), que señala expresamente a continuación: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado 47.486,75 € EUROS”

#### MEJORAS

- Dos meses (total ejecución 3 meses) 20 puntos
- Un mes (total ejecución 4 meses) 10 puntos
- Dos horas ( 20 puntos)
- Tres horas (10 puntos)

8. LECTURA DE INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-054 SARA.

- En sesión no pública.

**El Secretario de la Mesa**, procede a informar a la mesa acerca de la propuesta de adjudicación en el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de producción, infraestructuras y elementos y servicios auxiliares para la celebración de actos, espectáculos y actuaciones a organizar por el ayuntamiento de Móstoles. Expte. c/050/con/2025-054 Sara, cuyo resumen es el siguiente:

**“INFORME QUE EMITE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LA VALORACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” (EXPTE. C/050/CON/2025-054 SARA), EN LO RELATIVO A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (archivo electrónico nº 3). En relación con el expediente: C/050/CON/2025-054 SARA**

*La Técnico de Administración General, vista la documentación presentada por la empresa **Producciones Múltiple S.L.** en el archivo electrónico número 3 (CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA), admitidas tras la presentación y examen de la documentación administrativa, informa que se aplicarán los criterios señalados en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).*

*La oferta económica presentada por la empresa ha sido:*

**Producciones Múltiple S.L.**, propone un porcentaje de baja única (baja porcentual única) del 11 %, así como un 2% de bajada en el criterio de Precio por conjuntos de servicios.

*Según la cláusula 15 del PCAP “en los casos en que el Órgano de Contratación presuma de que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, su consideración se realizará de conformidad al art. 149 de la LCSP según lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”*

*En el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se establecen los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.*

*En esta ocasión se han presentado tres empresas, por lo que se aplica el apartado 3, que índice “cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”*

*A tenor de la oferta presentada por **Producciones Múltiple S.L.**, la mercantil no incurre en oferta temeraria o anormalmente baja.*

*Se procede, por tanto, a la valoración de la oferta de **Producciones Múltiple S.L.** conforme a los criterios de adjudicación indicados en el punto 15 del PCAP:*

**15.1. Criterios cuantificables de forma automática (valorable hasta 70 puntos)**

#### **15.1.1.- Oferta relativa al precio del contrato (de 0 a 40 puntos)**

Según este apartado se asignará la puntuación máxima prevista a la oferta más económica. Cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio máximo del contrato, puntuándose las demás de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

La puntuación de este apartado se calculará siguiendo la siguiente fórmula:

$$Vo = 40 \times (Po/Mo)$$

Siendo:

Vo: Valoración de la oferta

PM: Puntuación máxima

Aplicando la formula indicada en esta cláusula, la puntuación obtenida en este apartado por Producciones Múltiple es de 40 puntos, al ser la única mercantil que concurre a la licitación.

#### **15.1.2.- Otros criterios cuantificables: precios por conjuntos de servicios (hasta 30 puntos)**

Según este apartado se otorgarán 30 puntos a los licitadores que, tras adaptar las tarifas al precio unitario de adjudicación, por cada 25.000 euros de pedido (sin incluir el IVA), el licitador ofrece una bajada porcentual de (elegir una opción):

- 2% de bajada (es decir, en pedidos entre 25.000€ y 50.000 un 2%, entre 50.001 € y 75.000 un 4%, entre 75.001 € y 100.000 un 6%, entre 100.001 € y 125.000 un 8%, entre 125.001€ y 150.000 un 10% y a partir de 150.000€ un 12%) ----- 10 PUNTOS
- 3% de bajada (es decir, en pedidos entre 25.000 € y 50.000€ un 3%, entre 50.001 € y 75.000 un 6%, entre 75.001 € y 100.000 un 9%, entre 100.001 € y 125.000€ un 12%, entre 125.001€ y 150.000 un 15% y a partir de 150.000€ un 18%) ----- 20 PUNTOS
- 4% de bajada (es decir, en pedidos entre 25.000 € y 50.000€ un 4%, entre 50.001 € y 75.000€ un 8%, entre 75.001 € y 100.000 un 12%, entre 100.001 € y 125.000 un 16%, entre 125.001€ y 150.000€ un 20% y a partir de 150.000€ un 24%)----- 30 PUNTOS

Producciones Múltiple S.L. oferta una bajada adicional del 2%, aplicándose por tanto una puntuación de 10 puntos en este criterio.

Por tanto, la puntuación obtenida por la mercantil Producciones Múltiple S.L. en virtud de criterios cuantificables de forma automática es de 50 puntos.

En conclusión, y a la vista de la oferta presentada, la Técnico de Administración General que suscribe propone la adjudicación a la empresa **Producciones Múltiple S.L.**, que obtiene la siguiente puntuación en función de los criterios obtenidos:

<b>Criterios evaluables</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Criterios cuantificables mediante juicio de valor	19,80
Criterios cuantificables de forma automática	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>69,80</b>

*siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, y una vez analizado el contenido del informe incorporado al expediente en el presente punto del orden del día, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir y hacer suyo dicho informe**, a todos los efectos procedimentales oportunos y se **PROPONE la adjudicación a la empresa Producciones Múltiple S.L.**, al ser la mercantil con la mejor puntuación en función de los criterios obtenidos:

Criterios evaluables	PUNTUACIÓN
Criterios cuantificables mediante juicio de valor	19,80
Criterios cuantificables de forma automática	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>69,80</b>

**9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES. EXPTE. B07/EEII/2024-034**

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a informar a la mesa acerca del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (criterios evaluables mediante juicio de valor) en el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de alimentación del patronato municipal de escuelas infantiles de Móstoles. Expte. b07/eeii/2024-034, cuyo resumen es el siguiente:

**“INFORME QUE EMITE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (archivo electrónico nº 2). En relación con el expediente nº B07 PATRONATO EEII 2024/034**

*Concluye:*

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Criterio</i>	<i>Calificación</i>	<i>Coeficiente</i>	<i>Puntuación</i>
<i>MEDITERRANEA</i>	<i>Forma de realización y organización del trabajo, la capacidad de respuesta ante cualquier incidencia ( Max 6 puntos )</i>	<i>Excelente</i>	<i>1</i>	<i>6 puntos</i>
	<i>Medios personales destinados a la ejecución del contrato ( Max 6 puntos )</i>	<i>Excelente</i>	<i>1</i>	<i>6 puntos</i>

<i>Realización de limpiezas y desinfección de la cocina y sus elementos. Frecuencia de limpiezas generales . (Valorados sólo los primeros 7 folios ) (Max 6 puntos )</i>	<i>Buena</i>	<i>0.50%</i>	<i>3 puntos</i>
<b>TOTAL</b>			<b>15,00</b>

<b>CATASA</b>	<i>Forma de realización y organización del trabajo, la capacidad de respuesta ante cualquier incidencia (Max 6 puntos )</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0.75%</i>	<i>4,5 puntos</i>
	<i>Medios personales destinados a la ejecución del contrato. ( Max 6 puntos )</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0.75%</i>	<i>4.5 puntos</i>
	<i>Realización de limpiezas y desinfección de la cocina y sus elementos. Frecuencia de limpiezas generales (Max 6 puntos )</i>	<i>Buena</i>	<i>0.50%</i>	<i>3 puntos</i>
	<i>Homologación de proveedores y materias primas ( Max 6 puntos )</i>	<i>Buena</i>	<i>0.50%</i>	<i>3 puntos</i>
	<i>Elaboración y variedad de los menús, valores calóricos y técnicas de cocción (Max 6 puntos )</i>	<i>Buena</i>	<i>0.50%</i>	<i>3 puntos</i>
	<i>Planificación detallada del servicio, cronograma secuenciado de las actuaciones.(Max 6 puntos )</i>	<i>Buena</i>	<i>0,50%</i>	<i>3 puntos</i>
	<i>Datos de identificación del sistema de autocontrol y descripción de la actividad. ( Max 5 puntos )</i>	<i>Buena</i>	<i>0,50%</i>	<i>2,50 puntos</i>
	<i>Análisis de peligros y puntos de control. ( Max 5 puntos )</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0,75%</i>	<i>3,75 puntos</i>
<b>TOTAL</b>			<b>27,25</b>	
<b>GASTRONOMIC</b>	<i>Forma de realización y organización del trabajo, la capacidad de respuesta ante cualquier incidencia ( Max 6 puntos )</i>	<i>Excelente</i>	<i>1</i>	<i>6 puntos</i>
	<i>Medios personales destinados a la ejecución del contrato. ( Max 6 puntos)</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0,75%</i>	<i>4,5 puntos</i>
	<i>Realización de limpiezas y desinfección de la cocina y sus elementos. Frecuencia de limpiezas generales ( Max 6 puntos )</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0.75%</i>	<i>4,5 puntos</i>
	<i>Homologación de proveedores y materias primas ( Max 6 puntos )</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0.75%</i>	<i>4.5 puntos</i>
	<i>Elaboración y variedad de los menús, valores calóricos y técnicas de cocción (Max 6 puntos )</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0.75%</i>	<i>4,5 puntos</i>

<i>Planificación detallada del servicio, cronograma secuenciado de las actuaciones. ( Max 6 puntos )</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0,75%</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Datos de identificación del sistema de autocontrol y descripción de la actividad. ( Max 5 puntos )</i>	<i>Excelente</i>	<i>1</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Ánalisis de peligros y puntos de control. ( Max 5 puntos )</i>	<i>Excelente</i>	<i>1</i>	<i>5 puntos</i>
<b>TOTAL</b>			<b>38,50</b>

La Mesa de Contratación, por unanimidad, **hace suyo** el informe emitido por el servicio correspondiente, **y acuerda proceder a la apertura del Sobre o Archivo Electrónico Nº 3** (correspondiente a la Oferta Económica y a los demás criterios evaluables mediante fórmula), así como, en su caso, a la valoración de las ofertas y a la formulación de la propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento abierto para la contratación del servicio de alimentación del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

**10. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES. EXPTE. B07/EEII/2024-034**

En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3.

CATERING CATASA:

“D. ADRIÁ CARREÑO TALAVERA, mayor de edad, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en el CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA (Expediente B07 PATRONATO EEII/2024/034 S.A.R.A.) y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de CATERING CATASA MADRID S.L. que representa en calidad de Representante, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para el plazo de duración del mismo, por el siguiente importe: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (cláusula 7 a del PCAP) PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

Precio unitario del menú (desayuno, comida, merienda): 4,34 euros. I.V.A.: 0,43 euros, totalizándose la oferta en 4,77 euros.

#### **CRITERIOS TÉCNICO-CUANTITATIVOS**

A1.- Aumento del número de botellas de agua (10 puntos)

¿El adjudicatario aporta un mínimo de 500 botellas de agua de 500 cl? (marque la casilla correspondiente) (5 puntos) → SI ''

#### **GASTRONOMIC S.A.U**

``D. Gonzalo Erburu Guibert, con DNI 72806932H, mayor de edad, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en el CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MOSTOLES PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA (Expediente B07 PATRONATO EEII/2024/034 S.A.R.A.), y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de GASTRONOMIC, SA., con NIF A78476900, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para el plazo de duración del mismo, por el siguiente importe:

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA** (cláusula 7<sup>a</sup> del PCAP) PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO) Precio unitario del menú (desayuno, comida, merienda): 4,03 euros. I.V.A.: 0,40 euros, totalizándose la oferta en 4,43 euros.

#### **CRITERIOS TÉCNICO-CUANTITATIVOS**

A1.- Aumento del número de botellas de agua (10 puntos)

¿El adjudicatario aporta un mínimo de 500 botellas de agua de 500 cl? (marque la casilla correspondiente) (5 puntos) SI

A2.- Por cada 100 botellas más 1 punto hasta un máximo de 5 puntos → 500 botellas''

#### **Mediterranea de catering, S.L.U.**

D. Mariano Muñoz Orejón, mayor de edad, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en el CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA (Expediente B07 PATRONATO EEII 2024/034) y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L., como presidente del Consejo de Administración, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para el plazo de duración del mismo, por el siguiente importe: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (cláusula 7<sup>a</sup> del PCAP) PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

Precio unitario del menú (desayuno, comida, merienda): 4,24 euros. IVA: 0,42 euros, totalizándose la oferta en 4,66 euros.

#### **CRITERIOS TÉCNICO-CUANTITATIVOS**

A1.- Aumento del número de botella de agua (10 puntos)

- ¿El adjudicatario aporta un mínimo de 500 botella de agua de 500 cl? (marque la casilla correspondiente) (5 puntos) → SI

A2.- Por cada 100 botellas más 1 punto hasta un máximo de 5 puntos → 500 botellas''

Por lo tanto, de todo lo anterior,

Se obtienen los siguientes puntos:

<b>PRECIO UNITARIO MENU</b>		4,34	

EMPRESA	OFERTA (PRECIO MENU)	Puntos	AUMENTO Nº BOTELLAS	Puntos	POR CADA 100 BOTELLAS MAS	Puntos	Total
MEDITERRANEA	4,24	41,82	SI	5	500	5	51,82
GASTRONOMIC	4,03	44	SI	5	500	5	54
CATASA	4,34	40,86	SI	5	500	5	50,86

EMPRESA	Puntuacion Oferta Técnica	Puntuacion Criterios automaticos	Puntuacion Total
GASTRONOMIC	38,5	54	92,5
CATASA	27,25	50,86	78,11
MEDITERRANEA	15	51,82	66,82

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **se acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **GASTRONOMIC, CATASA Y MEDITERRANEA**.

La Mesa de Contratación tras el análisis de las ofertas presentadas, constata que no concurre temeridad en la propuesta económica ni en las mejoras ofertadas por la empresa GASTRONOMIC.

Conforme a los criterios establecidos en el pliego, GASTRONOMIC obtiene la mayor puntuación total, alcanzando la máxima valoración tanto en el apartado económico como en el de mejoras.

En virtud de lo anterior, se propone la adjudicación a la empresa GASTRONOMIC para la contratación del servicio de alimentación del patronato municipal de escuelas infantiles de Móstoles. Expte. b07/eeii/2024-034

**11. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN PROVISION Y MONTAJE DE VALLAS Y CARTELERA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE MOSTOLES POR 2 AÑOS. (EXPDIENTE C035/CON/2025-074.)**

- En sesión no pública.

Se informa, **por el Secretario de la Mesa** que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 10.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- 1. EVENTOS PAQUI S.L: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 2. PRODUCCIONES MULTIPLE S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 3. Tranix Transportes y Movimientos: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **EVENTOS PAQUI S.L., PRODUCCIONES MULTIPLE S.L. y Tranix Transportes y Movimientos.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las tres licitadoras presentadas al procedimiento, siendo las siguientes:

- EVENTOS PAQUI S.L.** presenta compromete a ejecutar el contrato por un precio total de ejecución de 48.000 €.

Asimismo, se compromete a incrementar en 10 el número de operarios para el desmontaje diario de 100 metros de vallas rafias al final de cada espectáculo.

Por último, presenta garantías de compromiso verificables con ficha técnica del fabricante por parte del licitador de que el vallado a suministrar soporte la estabilidad del vallado en caso de rachas de viento fuerte.

- PRODUCCIONES MULTIPLE S.L.** presenta compromete a ejecutar el contrato por un precio total de ejecución de 53.910 €. No presenta ninguna mejora.
- Tranix Transportes** y Movimientos presenta compromete a ejecutar el contrato por un precio total de ejecución de 53.984 €. No presenta ninguna mejora.

	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS	INCREMENTO OPERARIOS	PUNTOS	GARANTIA ESTABILIDAD VALLADO	PUNTOS	TOTAL
EVENTOS PAQUI	48.000,00 €	<b>70</b>	10	<b>15</b>	SI	<b>15</b>	100
PRODUCCIONES MULTIPLE	53.910,00 €	<b>1,05</b>	0	<b>0</b>	NO	<b>0</b>	1,05
TRANIX TRANSPORTE	53.984,00 €	<b>0,19</b>	0	<b>0</b>	NO	<b>0</b>	0,19

Una vez ordenadas las propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos —incluyendo valoración económica y mejoras—, **Eventos Paqui obtiene la mayor puntuación global del procedimiento.**

En consecuencia, se **propone la adjudicación del contrato a la empresa Eventos Paqui.**

**12. APERTURA SOBRE OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA, EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE 300 TAQUILLAS Y DESMONTAJE DE LAS TAQUILLAS ACTUALES EN LOS VESTUARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2025-027,**

Durante la sesión, el Presidente de la Mesa emite informe verbal, en el que hace constar que los requerimientos previos han sido debidamente subsanados, incluyendo la aportación del certificado de inscripción en el ROLECE, cuya ausencia fue objeto de requerimiento anterior.

Por otro lado, se analiza la oferta presentada por la empresa Mecanizados Ejea de los Caballeros, la cual establece un precio unitario de 232 euros.

Tras la correspondiente interpretación y validación por parte de la Mesa, sin lugar a dudas se concluye que la oferta presentada debe entenderse como un precio de 232 euros por unidad para un total de 300 taquillas, lo que supone un importe total de 69.600 euros (IVA no incluido).

Este importe constituye, por tanto, la oferta económica total presentada por la empresa Mecanizados Ejea de los Caballeros.

Finalmente, se remite el expediente al servicio competente, a efectos de que se emita informe o resolución conforme al procedimiento establecido.

<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Nº Identificación</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>INCREMENTO TAQUILLAS</b>
ASMOBEL S.A.	A79165023	67071,74	20
EUN SISTEMAS SL	B75038000	67201,56	20
GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	B88404538	67995	20
GIO - Gestión Integral de Oficina, S.L.	B84851278	65862,4	20
Jutori Consulting sl	B86692076	73600	20
KL-1 MOBILIARIO DE OFICINA,S.L	B15573207	67401	20
MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS SL	B99096265	69600	20
NAGAR DECORACION SLU	B85789543	66030	20
VALMMA SOLUCIONES, S.L.	B49304645	56960	20
MEDIA ARITMETICA		66.857,97	
UMBRAL BAJA		60.172,17	

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:48 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTINEZ GARCÍA

